



El Consejo de Ministros toma conocimiento de la entrada en vigor de las enmiendas a la Convención Internacional contra el dopaje

Las modificaciones realizadas al citado documento, propuestas por la Agencia Mundial Antidopaje, han sido realizadas sobre el Anexo II, referido al denominado Estándar Internacional de Autorizaciones de Uso Terapéutico

Madrid, 4 de marzo de 2016. El Consejo de Ministros ha aprobado, en su reunión de hoy, la toma en conocimiento de la entrada en vigor de las modificaciones realizadas en la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte de la UNESCO, trámite que permitirá la incorporación de estos cambios en el ordenamiento jurídico español.

Las modificaciones realizadas al citado documento, propuestas por la Agencia Mundial Antidopaje, han sido realizadas sobre el Anexo II, referido al denominado Estándar Internacional de Autorizaciones de Uso Terapéutico que regula el régimen de concesión de dichas autorizaciones.

Con la modificación acordada, se procede a sustituir el anterior Estándar Internacional de Autorizaciones de Uso Terapéutico de enero de 2015.

En la normativa antidopaje española, esta materia viene regulada de manera específica en el Real Decreto 641/2009 de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.

En concreto, el capítulo IV del Real Decreto se ocupa de la cuestión de las Autorizaciones de Uso Terapéutico, cuya regulación sigue los estándares armonizados por la Agencia Mundial Antidopaje y la mencionada Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO.

El nuevo Estándar Internacional, con una estructura similar al anterior, se divide en dos partes:

- Una primera en la que se aborda la introducción, las directrices que sobre esta materia marca el Código Mundial Antidopaje y las definiciones.
- La segunda parte trata sobre las condiciones y procedimiento para la concesión de las Autorizaciones de Uso Terapéutico.



- A ello se añaden dos Anexos:
 - Uno primero incluye el Diagrama de flujo del artículo 4.4 del *Código* (autorizaciones de uso terapéutico)
 - El segundo propone un Modelo de formulario para las Autorizaciones de Uso Terapéutico.

La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) adoptó la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte en su 33ª reunión celebrada en París en 2005. Esta Convención tiene como fin la progresiva armonización de normas y prácticas antidopaje en el deporte y la cooperación en el plano nacional y mundial. Fue ratificada por España el 26 de septiembre de 2006 y publicada en el BOE el 16 de febrero de 2007.